MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO POLICIA URABA

MODIFICACION NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 42-7-20006-23 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ Y COMPUTINTAS SERVICIOS TECNOLOGICOS ZOMAC S.A.S CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, TÓNER Y CARTUCHOS PARA IMPRESORAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ".

Entre los suscritos a saber, señor Teniente Coronel **WILLIAM LEONARDO ROMERO GUERRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.219.789 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO POLICIA URABÁ**, en su calidad de Comandante Departamento de Policía Urabá (E), y que mediante Resolución No. 00684 del 18/03/2022, emanada por la Policía Nacional, se encuentra facultado para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 se dictan otras disposiciones generales sobre la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL**, y por la otra, la empresa **COMPUTINTAS SERVICIOS TECNOLOGICOS ZOMAC S.A.S**, identificada con NIT. 901299793-4, representada legalmente por el señor **WILDERMAN ANTONIO GUTIERREZ GUISA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.745.717 de Medellín, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

1. El decreto 679 del 28 de marzo de 1994 "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993" Articulo 14. Delega la facultad a funcionarios que desempeñan cargos en los niveles directivo, ejecutivo o equivalentes, la adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prorroga de los contratos estatales.

   Que el contratante y el contratista suscribieron el pasado 01 de marzo de 2023 el contrato No. 42-7-20006-23, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, TÓNER Y CARTUCHOS PARA IMPRESORAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ".** De conformidad con el objeto de la aceptación de la oferta, por un valor inicial de **DIECIOCHO MILLONES OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($18.080.180,00)** moneda legal colombiana, aprobadas mediante Plan Anual de Adquisiciones 2023 - Resolución No. 001 del 01 de enero de 2023.

2. Que mediante Resolución No. 00684 del 18 marzo de 2022, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" el Director General de la Policía Nacional delegó a todos los generadores del gastos competencia para contratar.

3. Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-029729-DEURA de fecha 19/05/2023, el supervisor del contrato solicitó al señor contratista **WILDERMAN ANTONIO GUTIERREZ GUISA** representante legal de la firma **COMPUTINTAS SERVICIOS TECNOLOGICOS ZOMAC S.A.S**, aprobar adición presupuestal al contrato No. 42-7-20006-23 de fecha 01 de marzo de 2023, celebrado entre el Departamento de Policía Urabá-Unidad Prestadora de Salud Urabá y **COMPUTINTAS SERVICIOS TECNOLOGICOS ZOMAC S.A.S** identificada con NIT 901299793-4, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE**

ESCRITORIO, TÓNER Y CARTUCHOS PARA IMPRESORAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ", por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00)** para la vigencia 2023, con el fin de comprar tóner para las impresoras de la UPRES, teniendo en cuenta que en el presente contrato no se incluyó el presupuesto para la adquisición de estos elementos, toda vez que fueron asignados en la primera modificación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad mediante Resolución No. 077 del 27 de febrero de 2023, dando respuesta la entidad por medio de oficio de fecha 23/05/2023, en la cual acepta la adición presupuestal.

4. Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-027961-DEURA de fecha 12 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Urabá solicita al señor ordenador del gasto, estudiar la viabilidad de adicionar en la ejecución del contrato No. 42-7-20006-23 de fecha 01 de marzo de 2023 cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, TÓNER Y CARTUCHOS PARA IMPRESORAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ**".

5. Que por tratarse de una adición, el presente proceso está sujeto al segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes" y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ** y la empresa **COMPUTINTAS SERVICIOS TECNOLOGICOS ZOMAC S.A.S** identificada con NIT 901299793-4, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, TÓNER Y CARTUCHOS PARA IMPRESORAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ**", así:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	$18.080.180,00
50% DEL VALOR INICIAL	$9.040.090,00
PRIMER VALOR ADICIONADO	$0
SEGUNDO VALOR ADICIONADO	$0
VALOR DISPONIBLE PARA ADICIÓN	$9.040.090,00
VALOR SOLICITADO PARA ADICIÓN	$8.000.000,00
PORCENTAJE TOTAL EN ADICION	44.25%

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA

ADICIÓN: Adicionar al contrato principal No. 42-7-20006-23 de fecha 01 de marzo de 2023 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, TÓNER Y CARTUCHOS PARA IMPRESORAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ"**, el valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00)** moneda legal colombiana para la vigencia 2023, amparados en el Certificado de *Disponibilidad* Presupuestal No. 5123 de 19/05/2023, quedando el contrato por un valor total de **VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($26.080.180,00)**

CLÁUSULA SEGUNDA:

La presente modificación No. 001 al contrato principal No. 42-7-20006-23 de fecha 01 de marzo de 2023, debe ser comunicada por el contratista a la Compañía de Seguros Mundial que expidió la póliza No. M-100192514 de fecha 06/03/2023 a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato y se adecue a los términos de esta adición presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA:
VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA:
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación al contrato principal No. 42-7-20006-23 de fecha 01 de marzo de 2023, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes contratantes, la expedición del correspondiente Registro de Compromiso Presupuestal y la aprobación de la garantía única, por parte del Departamento de Policía Urabá - Unidad Prestadora de Salud Urabá para su **EJECUCIÓN**, y la certificación de los aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por parte del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en el municipio de Apartadó a los 24 días del mes de mayo de 2023

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **WILLIAM LEONARDO ROMERO GUERRA**
Comandante Departamento de Policía Urabá (E)

EL CONTRATISTA

WILDERMAN ANTONIO GUTIERREZ GUISA
Representante legal **COMPUTINTAS SERVICIOS TECNOLOGICOS ZOMAC S.A.S**
NIT 901299793-4

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista de Contratos UPRES URABÁ	Subintendente CARLOS MARIO OVIEDO ALVAREZ	
REVISADO POR:	Jefe Grupo Soporte y Apoyo UPRES URABÁ	Intendente Jefe LUIS CARLOS BURGOS FABRA	
REVISADO POR:	Jefe UPRES URABA	Teniente BRIAN FERNEY ESCOBEDO ALVAREZ	
REVISADO POR:	Responsable Grupo Contratos DEURA (E)	Subintendente JOSE LUIS GARCIA MONTERROZA	
REVISADO POR:	Jefe Administrativo y Financiero DEURA	Capitán JAIRO ANDRÉS CASTILLO VILLOTA	
REVISADO POR:	Asesor Jurídico Departamento De Policía Urabá	Capitán RICHARD OSWALDO VEGA BELLO	
FECHA ELABORACION:	24/05/2023 D:\ALMACEN 2023\CONTRATOS\CONTRATO PAPELERIA		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante Departamento de Policía Urabá			